Ministerio Público

Unidad Operativa de Contratación

ACLARACION N° 1

Nota UOC. N°: 420

Asunción, 24 de enero de 2012

Señor
Presente

Ref Licitación Pública Nacional N° 07/2011 "ADQUISICION DE SCANER Y OTROS EQUIPOS DE SEGURIDAD"– AD REFERENDUM".----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitir la siguiente aclaración a la consulta realizada al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Consulta N° 1: Sección III- Suministros requeridos establece una lista de bienes cuya descripción es la que se detalla a continuación:

ITEM 1 Equipo Scanner de Inspección de Bolso y Paquetes

ITEM 2 Arco Detector de metales

ITEM 3 Detector de Metales Portátil

ITEM 4 Espejo para inspección vehicular

Conforme a lo establecido en la Sección II – Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el Numeral 2- Requisitos de Calificación posterior (IAO 36.1) se establecen los siguientes requisitos de experiencia:

- carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas como privadas,
- contratos o comprobantes legales de ventas,
- acta de recepción definitiva de bienes y otros en los tres últimos años (2008-2009-2010

Al respecto consultamos cuanto sigue: Teniendo en cuenta que los equipos correspondientes a los ítems N° 1,2 y 3 son equipos electrónicos basados en la tecnología informática ya que todos poseen de alguna forma un microprocesador o elementos computacionales, solicitamos respetuosamente que para la experiencia sea permitido presentar documentación relacionada con equipamientos de usa naturaleza, es decir, de bienes similares tales como computadoras personales, monitores, servidores, scanner, UPS, tec

RESPUESTA: Remitirse a la addenda N° 2

Consulta N° 2: solicitamos que la acreditación requerida en cuanto a ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de los productos de la marca ofrecida, sea correspondiente a la marca a la cual cada empresa representa o distribuye.
Los requerimientos solicitados en cuanto a los documentos que se consignan seguidamente:
a) "Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida" y
b) "Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado alguno de los trabajos solicitados, conforme a los lotes ofertados. Nómina de personal que forma el equipo que dará el soporte técnico con certificaciones sobre la marca objeto del llamado. Curriculum Vitae de cada uno de los intregrantes del equipo que brindará el soporte técnico. Balance de los tres últimos años 2008, 2009 y 2010".

Denotan un aparente direccionamiento teniendo en cuenta que en nuestro mercado son exiguas, por no decir que una sola empresa podrá dar cumplimiento al requerimiento de:
a) ser centro autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida y
b) Nómina de personal que forma el equipo que dará soporte técnico con certificaciones sobre la marca objeto del llamado.
De tal manera y a fin de permitir la mayor concurrencia de potenciales oferentes que puedan satisfacer con sus respectivas ofertas las necesidades de vuestra Institución y para evitar posibles impugnaciones de la presente licitación, solicitamos respetuosamente permitir que estos dos requisitos puedan proceder de bienes similares, como equipos informáticos de marca de renombre mundial.

RESPUESTA: Se aceptarán Autorizaciones o Certificaciones de Centros Autorizados de Servicio y Asistencia Técnica a nombre del oferente

Consulta N° 3: En las especificaciones técnicas se solicita: "Tamaño del Túnel: Dimensiones: 550mm por 360mm como mínimo". Consulta: ¿se aceptarán equipos con dimensiones de túnel inferiores, como por ejemplo 530mm por 350mm, atendiendo que las dimensiones solicitadas de 550mm por 360mm son de una marca específica de equipos de rayos X.? En todo caso, solicitamos que las dimensiones sean referenciales, aceptando un porcentaje de variación en relación a las dimensiones solicitadas.

RESPUESTA: Las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas.

Consulta N° : 4.Visto que el objeto de este proceso de contratación es la adquisición de equipos/productos y/o servicios de seguridad. Atento a que la Ley Orgánica Policial Nº 222/93, artículo 6º, numeral 24, en concordancia con la Resolución Nº 464 por la que se modifica el Reglamento de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dictada por la Comandancia de la Policía Nacional, dispone el control operativo de las empresas de seguridad privada, transportadora de valores, de sistemas electrónicos de seguridad y detectives privados coordinando sus actividades en lo que respecta a sus servicios o actuaciones. Visto el REGLAMENTO ORGÁNICO - FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LA POLICÍA NACIONAL que en su Artículo 22 dispone: "Las Empresas de Seguridad Privadas, Transporte de Valores y Afines comenzarán sus actividades a partir de la Resolución de la Comandancia que autoriza su funcionamiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento", y de igual manera el Artículo 25 dice: "Cumplidos todos los requisitos exigidos y el procedimiento previsto en el artículo precedente, los recaudos serán elevados a la Comandancia de la Policía Nacional para su consideración y emisión de la Resolución respectiva". Comprobado que el presente Pliego no requiere la presentación de la habilitación y/o Resolución establecida en las disposiciones legales vigentes más arriba individualizadas, solicitamos la incorporación de la misma, en razón a que su ausencia en el Pliego y/o la falta de presentación por parte de algún oferente es causal de nulidad. Todo ello conforme al el Art. 40 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR.- No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: l) las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley. "

RESPUESTA: En atención que la Institución desea adquirir bienes referentes a equipos de seguridad no considera pertinente solicitar la documentación mencionada. Lo mencionado se ampara en la Ley 2051 que en su Articulo 4 Inciso b) Igualdad y Libre Competencia.

Atentamente.-

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Guido F. Bargos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público